



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 107/SO/11-09/2006

**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE APRUEBAN LAS
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS A SU PRESUPUESTO 2006.**

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
2. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido ordenamiento y demás normatividad en la materia.
3. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF, será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.
4. Que según lo establece el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF en el ejercicio de su gasto podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del Pleno, y de acuerdo a la normatividad interna.
5. Que atento a lo señalado por el artículo 493 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF aplicará las disposiciones de dicho ordenamiento en el ejercicio de sus recursos, en todo aquello que no se oponga a las normas que rigen su organización y funcionamiento.
6. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la referida Ley y las normas que de ella deriven.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

7. Que asimismo, el referido artículo de la LTAIPDF, establece que el INFODF se registrará, en el marco de sus atribuciones, por los principios de austeridad, racionalidad y transparencia en el ejercicio de su presupuesto.
8. Que es atribución del INFODF emitir su Reglamento Interno, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento; establecer un sistema interno de rendición de cuentas claras, transparentes y oportunas; elaborar su Programa Operativo Anual, así como elaborar su proyecto de presupuesto anual; tal como lo prevé el artículo 63, fracciones VII, IX, XIV y XVIII de la LTAIPDF.
9. Que corresponde al Pleno del INFODF, ejercer las atribuciones que al Instituto le otorgan el artículo 63 de la Ley; así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables; dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la Ley y en el presente ordenamiento; las demás que le señalen la Ley, el Reglamento Interior, y demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables de acuerdo al artículo 23 fracciones I, XVII y XVIII del Reglamento Interior del INFODF.
10. Que corresponde al Pleno del INFODF de conformidad con el artículo 23, fracción II de su Reglamento Interior, aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las tareas que la Ley le asigna al Instituto, los programas de trabajo anuales de sus Direcciones y un sistema de rendición de cuentas y de evaluación sobre el cumplimiento de las metas.
11. Que es facultad de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto proponer al Presidente, para su autorización, las modificaciones presupuestales que se requieran para el debido cumplimiento de los programas de trabajo aprobado por el Pleno; de conformidad al artículo 38 fracción VI de la LTAIDF.
12. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior, el Presidente cuenta con la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

13. Que en ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de afectaciones al Presupuesto del INFODF 2006, a efecto de dotar de recursos a diversas partidas de los capítulos de gasto 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles", ya que se considera necesario disponer de recursos presupuestales que permitan hacer erogaciones encaminadas a financiar acciones de comunicación, difusión e imagen institucional y adquisición de Bienes Audiovisuales para el mejor desempeño de tareas comunicativas y de difusión, así como para la impresión del Libro "Claroscuros de la Transparencia en el Distrito Federal", conforme se justifica con el documento que se adjunta al presente.
14. Que el esquema general de las transferencias compensadas entre capítulos de gasto es de la siguiente manera:

CAPÍTULO DE GASTO DE ORIGEN	REDUCCIÓN	CAPÍTULO DE GASTO DE DESTINO	AMPLIACIÓN
1000	\$79,937	3000	\$79,937
2000	\$6,853	3000	\$ 6,853
2000	\$16,000	5000	\$16,000
4000	\$21,600	3000	\$21,600
TOTAL	\$124,390	TOTAL	\$124,390

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal aprueba las transferencias compensadas a su presupuesto 2006 de conformidad a los Considerandos 13 y 14 del presente Acuerdo.



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

TERCERO. Instrúyase al Director de Administración y Finanzas para que en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo, integre las modificaciones al Presupuesto por capítulo y partida de gasto.

Así lo acordaron por unanimidad los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en Sesión Ordinaria celebrada el once de septiembre del año dos mil seis.

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano
Presidente**

**Jorge Bustillos Roqueñi
Comisionado Ciudadano**

**Salvador Guerrero Chiprés
Comisionado Ciudadano**

**Areli Cano Guadiana
Comisionado Ciudadano**

**Agustín Millán Gómez
Comisionado Ciudadano**



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

TRANSFERENCIAS COMPENSADAS A SU PRESUPUESTO 2006

JUSTIFICACIÓN:

TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO 1000 AL CAPÍTULO 3000:

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Monto
Capítulo 1000. "Servicios Profesionales"	Capítulo 3000. "Servicios Generales"	\$ 79,937.00

Ahorros:

Los ahorros del capítulo 1000 son resultado de la contratación de dos servidores públicos un mes posterior a la fecha de contratación programada.

Aplicaciones:

El cambio de los recursos se origina por la necesidad de complementar el presupuesto para la campaña de medios, por lo cual se transferirán al capítulo 3000 el monto de \$ 79,937.00 (setenta y nueve mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 MN).

Del monto indicado \$ 64,829.00 (sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 MN) se destinarán a la campaña de medios (partida 3601, gastos de propaganda e imagen institucional); y \$15,108.00 (quince mil ciento ocho pesos 00/100 MN) para la impresión del Libro "Claroscuros de la Transparencia en el Distrito Federal", (partida 3606, otros gastos de publicación, difusión e Información).

TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO 2000 AL CAPÍTULO 3000:

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Monto
Capítulo 2000. "Materiales y suministros"	Capítulo 3000. "Bienes muebles e inmuebles"	\$ 6,853.00

Ahorros:

Los ahorros del capítulo 2000 se originan, principalmente, en Gasolina (durante los primeros tres meses del año); y material didáctico, y de apoyo informativo.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Aplicaciones:

Los \$ 6,853.00 (seis mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 MN) se destinarán para complementar los gastos de impresión del Libro "Claroscuros de la Transparencia en el Distrito Federal" (partida 3606, otros gastos de publicación, difusión e información").

TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO 2000 AL CAPÍTULO 5000:

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Monto
Capítulo 2000. "Materiales y suministros"	Capítulo 5000. "Bienes muebles e inmuebles"	\$ 16,000.00

Ahorros:

Los ahorros del capítulo 2000, también se originan, principalmente, en Gasolina, (durante los primeros tres meses del año), y material didáctico, y de apoyo informativo.

Aplicaciones:

Cantidad destinada a complementar el gasto para la adquisición de equipo de fotografía para el área de comunicación social, el cual se utilizará para apoyar las actividades, eventos cursos, así como mantener y actualizar el archivo fotográfico.

Se transferirán \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 MN) a la partida "5103, relativa a equipo educacional y recreativo".

TRANSFERENCIA DEL CAPÍTULO 4000 AL CAPÍTULO 3000:

Capítulo Origen	Capítulo Destino	Monto
Capítulo 4000. "Ayudas, Subsidios y Transferencias"	Capítulo 3000. "Servicios Generales"	\$ 21,600.00

Ahorros:

Son el resultado de recursos no erogados y previstos para la suscripción de convenios para la prestación de servicio social. Hasta mediados del tercer trimestre del año no se efectuó ninguno.

Aplicación

Los \$ 21,600.00 (veintiún mil seiscientos pesos 00/100 MN) se destinarán para complementar el gasto para la impresión del Libro "Claroscuros de la Transparencia en el Distrito Federal", (partida 3606, otros gastos de publicación, difusión e información").